

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 11 de enero de 2017 (asunto R 1187/2016-4), relativa a un procedimiento de oposición entre Novartis y Cristalfarma.

Fallo

- 1) Desestimar la solicitud de suspensión formulada por Cristalfarma Srl.
- 2) Sobreseer el recurso.
- 3) Condenar a La Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) a cargar con sus propias costas y con las de Cristalfarma.
- 4) Novartis AG cargará con sus propias costas.

(¹) DO C 129 de 24.4.2017.

Auto del Tribunal General de 18 de enero de 2018 — W&O medical esthetics/EUIPO — Fidia farmaceutici (HYALSTYLE)

(Asunto T-178/17) (¹)

[«**Marca de la Unión Europea — Procedimiento de nulidad — Marca denominativa de la Unión HYALSTYLE — Mala fe — Artículo 52, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 [actualmente artículo 59, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001] — Solicitud de audiencia de testigos — Artículo 75 del Reglamento n.º 207/2009 (actualmente artículo 94, apartado 1, del Reglamento 2017/1001) — Recurso en parte manifiestamente inadmisibles y en parte manifiestamente carente de fundamento jurídico alguno**»]

(2018/C 094/36)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: W&O medical esthetics GmbH (Oberursel, Alemania) (representante: A. Finkentey, abogada)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: A. Söder, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General: Fidia farmaceutici SpA (Abano Terme, Italia) (representantes: R. Kunz-Hallstein y H. Kunz-Hallstein, abogados)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 17 de enero de 2017 (asunto R 872/2016-1), relativa a un procedimiento de nulidad entre W&O medical esthetics y Fidia farmaceutici.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) W&O medical esthetics GmbH cargará con sus propias costas, con las de La Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea y con las de Fidia farmaceutici SpA.

(¹) DO C 144 de 8.5.2017.